

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-6218 *Plan de Inversiones período 2016-2018, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la empresa E.On Distribución, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por E.On Distribución, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2016-2018, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Teniendo en consideración la información adicional aportada con fecha 24 de abril, así como que a la fecha de presentación del plan están pendientes de definir algunos aspectos normativos que pueden tener efectos sobre la planificación y ejecución de los planes de inversión y, en concreto, considerando la no determinación de los criterios para definir el crecimiento vegetativo y los valores unitarios de inversión por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, o los nuevos Procedimientos de Operación de las redes de distribución, debemos considerar la variabilidad de los indicados planes de inversión por los ajustes y/o modificaciones que podrían recaer finalmente sobre la actividad de distribución.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2016-2018 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2015 por parte de E.On Distribución, S. L. se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2016-2018, que ha sido sensiblemente adaptado con fecha 24 de abril de 2015, para la red de distribución eléctrica de su competencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2015 se emite propuesta de resolución por la que la Dirección General de Innovación e Industria en la que se afirma que "se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red

LUNES, 18 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 92

de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2016-2018, presentado por E.On Distribución, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo I y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por E.On Distribución, S. L. para el horizonte 2016-2018 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se

CVE-2015-6218

LUNES, 18 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 92

adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

LUNES, 18 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 92

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2016-2018 E.ON DISTRIBUCIÓN
A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA EN SERVICIO
SE. AMBROSERO: E/S línea Astillero-Treto 55 kV	Nueva línea 55 kV E/S entre SE Ambrosero y actual LAT Astillero-Meruelo-Treto	BÁRCENA DE CÍCERO	Aumento de la red de 55 kV para atención del crecimiento vegetativo a medio plazo y el crecimiento de demanda en el polígono de Ambrosero	1.084.666	2016
SE. PUENTE SAN MIGUEL Parque 12 kV y Líneas de Entrada A.T.	Adaptación 24 posiciones 12 kV 1,2 km. L/S SC 55 kV	PUENTE SAN MIGUEL (Reocín)	Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación	1.752.782	2016
SE. LAS LLAMAS Parque 12 kV	Adaptación del parque de 12kV de la subestación de Las Llamas 25 posiciones 12 kV.	SANTANDER	Mejora de la fiabilidad y de las condiciones de seguridad de la instalación	1.121.745	2016
SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV.	11 posiciones de 12 kV.	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	626.031	2016
SE. de TORINA Parque 12 kV.	Adaptación del parque de 12 kV de la subestación de Torina. 12 posiciones de 12 kV.	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	677.356	2016
SE. EL ASTILLERO Entrada Líneas de 55 kV.	3,6 km L/S SC 55kV	EL ASTILLERO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	1.624.339	2016
Lª 55 kV ASTILLERO-PENAGOS	Adaptación de la línea de 55 kV Astillero – Penagos 12 km. L/a SC 55 kV	EL ASTILLERO PENAGOS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque y mejorando las condiciones de seguridad	1.347.957	2016
SE. LA VENERA Parque de 12 kV	Adaptación del parque de 12 kV 10 posiciones de 12 kV.	BAREYO	Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad.	752.278	2017
SE. de RENEDO Entrada de Líneas de 55 kV	0,3 km. L/s DC 55 kV.	PIELAGOS	Aumento de fiabilidad de la instalación mediante la adaptación de las líneas de entrada	280.244	2017
Lª 12 kV. HERRERÍAS-HELGUERAS	8,2 km. L/a SC 12 kV 0,4 km. L/s SC 12 kV	HERRERÍAS VAL DE SAN VICENTE	Aumento de fiabilidad de la red de 12 Kv de occidente de Cantabria	376.307	2016
SE. CÍCERO Trafo 220/55 kV.	Nuevo transformador 400-220/55kV 120MVA	BARCENA DE CÍCERO	Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico	450.231	2017
SE. LA HERMIDA Trafo 30/12 kV	Nuevo Trafo 30/12 kV. 6MVA	PEÑARUBIA	Aumento de la capacidad de transformación para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda	111.928	2017
SE. REINOSA Trafo 132/30 kV	Ampliación de transformación con nuevo Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV	REINOSA	Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro	816.073	2018
Lª 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO	7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV	ASTILLERO MARINA CUDEYO	Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC	2.019.088	2017

CVE-2015-6218

LUNES, 18 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 92

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA EN SERVICIO
SE CABEZÓN Entrada Líneas 55 kV	0,35 Km L/s DC 55 kV	CABEZÓN DE LA SAL	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	325.051	2017
SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV	0,25 Km L/s DC 55 kV	SANTA CRUZ DE BEZANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	216.449	2018
SE EL BOSQUE Entrada Líneas 55 kV	1,4 Km L/a DC 55 kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	218.594	2018
Lª 30 kV LA HERMIDA-OJEDO II	20,3 Km L/a SC 30 kV 5 posiciones 30 kV	PEÑARRUBIA-CILLORIGO DE LIÉBANA	Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana	2.301.868	2018
Lª 132 kV MATAPORQUERA-REINOSA (Fase I)	3,4 Km L/a DC 132 kV	VALDEOLEA-REINOSA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	396.716	2018
SE EL BOSQUE Parque 12 kV	13 posiciones 12 kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación	806.393	2018
Lª 12 kV LOS CORRALES-SOMAZOZ	3 Km L/a SC 12 kV 0,25 Km L/s SC 12 kV	LOS CORRALES DE BUELNA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnología de la línea y mejora condiciones de seguridad	65.780	2016
Lª 12 kV a CTC CAMPOS DE VELARDE	0,2 Km L/s SC 12 kV	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la red	13.920	2016
Lª 12 kV MANILA-MONTERREY	0,2 Km L/s SC 12 kV	LAREDO	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones de seguridad	42.920	2016
Lª 12 kV y CTI RIOLANGOS	0,36 Km L/a SC 12 kV 0,1 Km L/a SC BT 1 CT interperie 50 kVA	VEGA DE PAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación y mejora condiciones de seguridad	50.658	2016
Lª 12 kV DOBRES Y CUCAYO	0,5 Km L/a SC 12 kV	VEGA DE LIÉBANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación y mejora condiciones de seguridad	21.220	2016

B.- INVERSIONES AGREGADAS EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV Y EN INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUIDAS CESIONES.

	ESTIMACION ECONOMICA			AÑO PUESTA EN SERVICIO
	INVERSION BRUTA	APORTACION TERCEROS	INVERSION NETA	
Inversiones Agregadas 2016	10.624.398	23%	8.209.976	2016
Inversiones Agregadas 2017	12.932.502	25%	9.667.561	2017
Inversiones Agregadas 2018	17.800.891	38%	11.019.127	2018

2015/6218

CVE-2015-6218